



BELÉN

te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

**AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO.**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 002-2024-A-MDB.

Villa Belén, 03 de enero del 2024.

VISTO:

El **Memorando N° 661-2023-GM-MDB**, de fecha 20 de diciembre de 2023 el Gerente Municipal, remite la Hoja de Vida de la postulante Lic. Magaly García Vilchez como propuesta para el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y el **Informe Técnico N° 050-2023-MDB-GAF-SGPHyBS**, de fecha 29 de diciembre de 2023, concluye que cumple el perfil adecuado para ser designada en el cargo mencionado; **Proveído N° 8558-2023** de la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Secretaría General para proyectar Resolución de Designación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20° numerales 6 y 17 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria, señalan que es atribución del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía en asuntos de carácter administrativo y designar a funcionarios y directivos públicos de confianza, a propuesta del Gerente Municipal, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de conformidad con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, estando excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° del decreto legislativo mencionado;

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos para cargos de directivos/as del nivel local, los cuales son aplicadas a las siguientes **Tipologías Municipales: AB; A2; A3.1; A3.2; A0; y A1** y la Resolución Ministerial N° 005-2019-PCM/DVGT del 23.12.2019, aprueba la tipología de distrito y clasificación de los distritos, siendo que la Municipalidad Distrital de Belén es **tipo A1**, conforme señala el Anexo 2 ítem N° 577 de la citada Resolución;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023-CM-MDB, se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Belén; siendo que la estructura orgánica mencionada contiene a la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante **Informe Técnico N° 050-2023-MDB-GAF-SGPHyBS**, la Sub Gerencia de Potencial Humano y Bienestar Social, a propuesta del Gerente Municipal, revisó y evaluó el perfil de la postulante al cargo de **Gerente de Desarrollo Económico** a la Señora Lic. Magaly García Vilchez, concluye que acredita el cumplimiento de los requisitos de perfil, exigidos por Ley N° 31419 y su Reglamento; siendo que la hoja de vida del personal mencionado, verificó que la profesional cuenta con la formación superior completa - Título Profesional de Licenciada el Turismo



BELÉN

te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

**AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO.**

y Hotelería. Asimismo, precisa que cuenta con experiencia (07 años) tanto en el sector público y privado. Por lo tanto, se acredita el requisito de formación académica y experiencia requerida que exige la Ley y el Reglamento;

Que, en ese sentido, es necesario dictar las correspondientes acciones administrativas destinadas a emitir el respectivo acto resolutivo, conforme a la propuesta efectuada por la Gerencia Municipal y la verificación y evaluación de cumplimiento de requisitos, efectuado por la Sub Gerente de Potencial Humano y Bienestar Social (Hoy Oficina de Gestión de Recursos Humanos);

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Oficina General de Administración y Finanzas, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 20° numerales 6 y 17 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 03 de enero del 2024, a la **Lic. Magaly García Vilchez**, en el cargo de Directivo Superior de **Gerente de Desarrollo Económico**, dependiente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Belén, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias y la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la interesada, Sub Gerencia de Potencial Humano y la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, para su difusión en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano Peruano. (www.gob.pe); y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Belén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Belén
C.P.C. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS
ALCALDE

